



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament d'Antella
Eugenia García Giménez
12/09/2023



AJUNTAMENT D'ANTELLA

LA RIBERA ALTA (València)

Plaça Major, 1
Tel. 962595002 – Fax 962974068
46266 ANTELLA
CIF P-4604000B
ajuntament@antella.es
www.antella.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDADES CONTRATACIÓN

1.- Motivación necesidad contratación.-

Por la presente Alcaldía se plantea la necesidad de iniciar expediente de contratación para la adjudicación de la obra relativa a “Adoquinado y reposición de instalaciones en la calle Ramón y Cajal” incluido en el Plan de Inversiones de la Diputación de Valencia 2022-2023.

2.- Marco normativo.-

2.1.- Este contrato se define como contrato de obras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Correspondiendo el régimen jurídico aplicable a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción al propio de los contratos de obra en el marco de la LCSP.

2.2. El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en este pliego, así como en el Proyecto Técnico.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009 de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (LBRL).

3.- Objeto del contrato y análisis técnico.-

El objeto del contrato se centra en:

Renovar la pavimentación de la calle y la instalación de red de agua potable, y acometidas existentes en la mencionada calle, del municipio de Antella, y la conexión con la Plaza Mayor, subsanando las deficiencias existentes en el pavimento actual.

La obra de adoquinado en la calle Ramón y Cajal, pretende facilitar la circulación de peatones, unificando los planos y así mejorar las condiciones de accesibilidad al medio.

El proyecto contempla la renovación total del vial, unificando la plataforma de movimiento, y facilitando así el tránsito de peatones, y como objetivo final transformar los espacios existentes en espacios peatonales, lo cual se recoge en la documentación de este proyecto.

Las obras de adoquinado y reposición de instalaciones en la calle Ramón y Cajal, surgen como consecuencia de anteriores proyectos de deferentes calles relevantes de la población, así como el adoquinado de la Plaza Mayor, realizado con anterioridad.

Desde la corporación municipal y los servicios técnicos del ayuntamiento se han detectado diversas deficiencias en dicha vía.



ANTELLA

Código Seguro de Verificación: TVAC ELHX EWLW UL27 D29P

MEMORIA - SEFYCU 4401120

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antella.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament d'Antella
Eugenia García Giménez
12/09/2023



AJUNTAMENT D'ANTELLA

LA RIBERA ALTA (València)

Plaça Major, 1
Tel. 962595002 – Fax 962974068
46266 ANTELLA
CIF P-4604000B
ajuntament@antella.es
www.antella.es

El objeto se encuentra perfectamente definido en el Proyecto Técnico que se incorpora al expediente.

La ejecución de la presente obra beneficia en mayor medida a la población del municipio, ya que otorga mayor valor a la red de agua potable y alcantarillado, que se encontraba en desuso y mal estado.

4.- Estudios de Mercado.-

El art. 115 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público establece lo siguiente:

“Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Para ello los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado.”

5.- Valor estimado del contrato.-

El art. 101 de la Ley 9/2017 establece lo siguiente:

“A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

- a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.”

El valor estimado del presente contrato será CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (139.337,44.-€).

6.- Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

Considerando lo expuesto, la adjudicación del presente contrato NO AFECTA a la deuda comercial, ya que se dispone de consignación presupuestaria y tesorería para el



ANTELLA

Código Seguro de Verificación: TVAC ELHX EWLW UL27 D29P

MEMORIA - SEFYCU 4401120

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antella.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Antella
Eugenia García Giménez
12/09/2023



AJUNTAMENT D'ANTELLA

LA RIBERA ALTA (València)

Plaça Major, 1
Tel. 962595002 – Fax 962974068
46266 ANTELLA
CIF P-4604000B
ajuntament@antella.es
www.antella.es

cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores, y del mismo modo, no queda afectada la capacidad de financiación de la entidad para hacer frente a las deudas contraídas, a largo plazo.

Por otra parte, la presente obra se encuentra incluida en la línea de subvención PLAN INVERSIONES 22-23, por lo que no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria, ni regla de gasto.

7.- Procedimiento.-

El art. 159 de la Ley 9/2017 establece lo siguiente:

“Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Considerando lo expuesto, y en aras de garantizar el principio de concurrencia, publicidad y agilidad en tramitación del procedimiento, se opta por la aplicación del procedimiento abierto simplificado, cumpliéndose los requisitos regulados en este precepto.

8.- Calificación del contrato

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de obras, regulado en el art. 13 de la Ley 9/2017, de Contratos del sector Público.

9.- Análisis de ejecución por lotes

La ejecución del presente contrato hace aconsejable su ejecución como unidad, evitando así el posible riesgo injustificado de restringir la competencia.

10.- Plazo de ejecución del contrato.-

El presente contrato, debido a la sencillez de la obra que se pretende ejecutar, tendrá una duración de TRES MESES.

11.- Uso de Medios electrónicos.-



ANTELLA

Código Seguro de Verificación: TVAC ELHX EWLW UL27 D29P

MEMORIA - SEFYCU 4401120

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antella.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament d'Antella
Eugenia García Giménez
12/09/2023



AJUNTAMENT D'ANTELLA

LA RIBERA ALTA (València)

Plaça Major, 1
Tel. 962595002 – Fax 962974068
46266 ANTELLA
CIF P-4604000B
ajuntament@antella.es
www.antella.es

Para este tipo de procedimiento, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta.

La Alcaldesa
Eugenia García Giménez
Firmado electrònicament



ANTELLA

MEMORIA - SEFYCU 4401120

Código Seguro de Verificación: TVAC ELHX EWLW UL27 D29P

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antella.sede.dival.es/>